



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00343-00

---

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con los escritos allegados como respuesta al trámite de búsqueda activa, presentados por Adres, Migración Colombia, Flash Mobile, INPEC a través de la Dirección General y la Coordinación del Grupo Policía Judicial, respectivamente y la DIAN: asimismo el informe de visita social y la solicitud de trámite de la parte actora. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 07 de abril de 2022.

Auxiliar judicial.

**JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES**

Radicado: 760013110010-2021-00343-00

Privación de Patria Potestad

**Auto Interlocutorio No. 677**

**Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.**

Santiago de Cali, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

**OBJETO:**

Se encuentra al Despacho el presente proceso de Privación de Patria Potestad, promovida a través de profesional del derecho por la señora Elizabely San Pedro González en contra del señor Diego Fernando Caicedo Cubillos, en relación con los menores Jostin Andrés y Santiago Caicedo San Pedro.

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, agréguese para que obren y consten en el expediente los escritos allegados como respuesta al trámite de búsqueda activa, presentados por Adres, Migración Colombia, Flash Mobile,



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00343-00

---

INPEC a través de la Dirección General y la Coordinación del Grupo Policía Judicial, respectivamente y a la DIAN.

Ahora bien, de las respuestas en mención se resalta la promovida por el INPEC, por medio del cual se informó que el demandado, señor Diego Fernando Caicedo Cubillos, había sido capturado el 19 de diciembre de 2014, encontrándose actualmente en libertad; asimismo se informó que consultada sus bases de datos se advierte que la nomenclatura Calle 68 No. 120 – 08 de Bogotá D.C y el abonado telefónico 5427895 registran como su datos generales.

En virtud de lo anterior, se tendrá la misma para todos sus efectos procesales de notificación y se ordenará a la parte actora disponga de las diligencias que sean necesarias a fin que se notifique al demandado.

De otro lado, se observa el informe de visita social al hogar de los menores Jostin Andrés y Santiago Caicedo San Pedro a través de la Trabajadora social vinculada a esta Oficina Judicial, se agregará para que obre en el expediente y se pondrá en conocimiento de las partes.

En los anteriores términos, atiende la solicitud de tramite dentro del mismo.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Agregar a los autos los oficios alegados por Adres, Migración Colombia, Flash Mobile, INPEC a través de la Dirección General y la Coordinación del Grupo Policía Judicial, respectivamente y a la DIAN, para que reposen y obren de conformidad.



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00343-00

---

**SEGUNDO.-** Tener como dirección física del demandado, señor Diego Fernando Caicedo Cubillos, a saber; la nomenclatura Calle 68 No. 120 – 08 de Bogotá D.C, conforme a lo expuesto en precedencia.

**TERCERO.-** Notificar personalmente la presente demanda al demandado, señor Diego Fernando Caicedo Cubillos, conforme lo expuesto en precedencia.

**CUARTO.-** Agregar y poner en conocimiento, el informe de visita social al hogar de los menores Jostin Andrés y Santiago Caicedo San Pedro a través de la Trabajadora social vinculada a esta Oficina Judicial, de conformidad con lo expuesto en precedencia

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZ,**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

03

**Firmado Por:**

**Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f935df2111e9d5744a8740e4f6c76f349cec56e343329e74b2c10a30535fb0**  
Documento generado en 06/04/2022 02:53:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**